



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2024-MDY

Yura, 14 de noviembre del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Informe N° 00273-2024-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Proveído N° 00889-2024-GM-MDY, de la Gerencia Municipal, Informe N° 00649-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00896-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar las contribuciones de tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, según Art. 82° de la Ley N° 31432- Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos- TUSNE, cuyo numeral 5.1 contiene el Procedimiento denominado "Servicio de uso de Pozos de aguas medicinales en Yura Tradicional",

Que, mediante Informe N° 00273-2024-MDY-GM-GSC, la Gerencia de Servicios a la Comunidad, señala que la entidad como parte de las actividades por el 150 Aniversario del distrito de Yura, tiene programado la actividad denominada "II CAMINATA A LA CATARATA DE CAPUA", dentro de la misma se ha programado un Trail recreativo, por lo que con la finalidad de difundir la actividad y difundir nuestras riquezas turísticas, es necesario premiar la participación; y por tanto sería beneficioso se otorgue 50 pases libres para el uso de Pozos de aguas medicinales en Yura Tradicional a los 50 primeros participantes del Trail recreativo mencionado,

Que, mediante Proveído N° 00889-2024-GM-MDY, el Gerente Municipal, solicita opinión legal respecto a la exoneración de 50 pases para los 50 primeros participantes del Trail Recreativo de la actividad "II CAMINATA A LA CATARATA DE CAPUA" a fin de que sea expuesto en Sesión de Concejo,

Que, mediante Informe N° 00649-2024-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido de exoneración total del costo del TUSNE por el "Servicio de Uso de Pozos de Aguas Medicinales en Yura Tradicional", para los 50 primeros participantes de la categoría Trail Recreativo en la actividad "II CAMINATA A LA CATARATA DE CAPUA", por lo que se recomienda se deriven los actuados a Sesión de Concejo Municipal a efectos que, previo debate y análisis, y de ser el caso, se apruebe la exoneración del pago por el "Servicio de Uso de Pozos de Aguas Medicinales en Yura Tradicional", teniendo a consideración que el costo de ingreso unitario asciende a S/ 10.00, siendo el monto total de S/ 500. 00 (Quinientos con 00/100 soles), ello con la finalidad de fomentar el turismo,

Que, mediante Proveído N° 00896-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre del 2024:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por la Gerencia de Servicios a la Comunidad, por concepto de "Servicio de uso de Pozos de aguas medicinales en Yura Tradicional", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, los cuales ascienden al monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mayer Ruelas Carr
ALCALDESA